

# Calendario del Contribuyente 2019

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31					29	30	31					29	30	31				

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	22	23	24	25	26	27	28	
29	30						29	30	31				29	30	31					

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					29	30	31				29	30	31					

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					29	30	31				29	30	31					

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **IVTM.** Del 4 de febrero al 5 de abril
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **IBI.** Del 4 de abril al 5 de junio
- Impuesto sobre Actividades Económicas. **IAE.** Del 2 de septiembre al 5 de noviembre
- **Tasa** por ocupación de la Vía Pública. Del 2 de septiembre al 5 de noviembre

DL VA 55-2019



**Oficina de Atención al Contribuyente**  
 Plaza Santa Ana, 6 • 47001 Valladolid  
 Tel. 983 426 426 • [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es) • [nat@va.es](mailto:nat@va.es)

## IMPUESTO SOBRE Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

→ Aquellas personas que transmiten un bien inmueble de naturaleza urbana (pisos, solares, locales), así como aquellas personas que, por donación o por causa de muerte, adquieren dichos inmuebles.

Presentar una autoliquidación a la que se acompañe la documentación acreditativa de la transmisión en la Oficina de Atención al Contribuyente en Plaza Santa Ana, 6.

- Exención**
- Supuestos de dación en pago y ejecución hipotecaria de la vivienda habitual.
- Bonificaciones**
- El 95% de la cuota en las transmisiones lucrativas por causa de muerte a favor de ascendientes y descendientes, adoptantes y adoptados y del cónyuge.

**Plazo de presentación de solicitudes de bonificación**  
 En el momento de presentar la autoliquidación.

- **En transmisiones inter vivos, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la transmisión.**
- **En transmisiones mortis causa, seis meses contados desde la fecha del fallecimiento.**

## TASAS POR Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal



**Recuerda:**  
 Del 2 de sept. al 5 de noviembre

1. Estacionamiento de vehículos en las vías municipales (ORA).
2. Excavaciones u otras obras o trabajos en el dominio público municipal.
3. Ocupación con terrazas.
4. Instalación de kioscos en la vía pública.
5. Entrada de vehículos a través de las aceras (vados).
6. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, andamios, etc.
7. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta e industrias ambulantes.
8. Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo.

→ Aquellas personas que utilicen los bienes de dominio público.  
 Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

**Del 2 de septiembre al 5 de noviembre**  
 (en el supuesto de tasas por vados, kioscos y cajeros automáticos).

# Guía del Contribuyente 2019



## TASAS POR Prestación de servicios

1. Expedición de documentos.
2. Concesión de licencias de autotaxis.
3. Servicios especiales por espectáculos o transportes.
4. Prestación de servicios urbanísticos.
5. Concesión de licencias ambientales.
6. Prestación de servicios por el parque de bomberos.
7. Inmovilización y retirada de vehículos (grúa).
8. Prestación de servicios para la protección del medio ambiente.
9. Prestación de servicios por el Centro Municipal de Protección Animal.

→ Aquellas personas que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

- **Beneficios fiscales en la concesión de licencias de autotaxis**
  - a) Exenciones al vehículo eléctrico.
  - b) Bonificación por transmisión de las licencias a favor de su cónyuge o descendientes, un 50% de la cuota.
  - c) Bonificación por transmisión de la licencia a favor de conductores asalariados, un 25% de la cuota.

- **Beneficios fiscales para cambios de titularidad**
  - a) **Exención total** para los sujetos pasivos en situación de desempleo o menores de 30 años que inicien por primera vez el ejercicio de cualquier actividad económica.
  - b) **Exención** si se mantiene el empleo anterior o se crea nuevo.

- **Beneficios fiscales en la licencia ambiental**
  - a) **Exención total** para aquellos sujetos pasivos que acrediten tener la condición de parados de larga duración.
  - b) **Exención total** para menores de 30 años que inicien por primera vez cualquier actividad económica.

- **Beneficios fiscales en licencias urbanísticas**  
 Bonificación obras de apertura de negocio.

- **Beneficios fiscales del Centro Municipal de Protección Animal**  
 Se aplicará una reducción del 50% de la tarifa cuando se trate de animales adoptados en el propio Centro Municipal de Protección Animal en la vacunación antirrábica y desparasitación equinocítica y en la implantación de microchip.

- **Plazo de presentación de solicitudes de bonificación**  
 En el momento de presentar la autoliquidación.

→ Quién debe pagarlo Qué trámites deben realizarse Período de pago voluntario





Le presento la Guía del Contribuyente para el año 2019, elaborada con el objetivo de acercarle, de forma sencilla y práctica, el conocimiento de sus derechos y obligaciones respecto de los tributos municipales. En la guía se ofrece una sucinta información sobre los principales tributos, así como sus respectivas bonificaciones con las que el gobierno municipal busca el apoyo a las familias, al crecimiento económico y a la sostenibilidad ambiental.

Por lo que respecta la fiscalidad municipal para 2019, el elemento más significativo resulta, sin duda, la congelación de todos los impuestos y de todas las tasas para los ciudadanos, manteniendo a la vez la totalidad de las bonificaciones fiscales del anterior ejercicio. Como novedad, destaca la modificación de la tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Municipal para empresas de telefonía, que supondrá unos mayores ingresos municipales por este concepto.

2019 es también el último año del actual mandato municipal, y a modo de resumen respecto a la fiscalidad de este periodo, solo quiero señalar que se trata del cuarto año consecutivo en el que, con carácter general, no solo se ha incrementado la presión fiscal sobre los ciudadanos sino que, además, desde el año 2016 se encuentra suprimida la "tasa de basura".

En la Guía podrá encontrar el calendario del contribuyente con los plazos de pago de los tributos de cobro periódico, información sobre las formas de pago y sobre el sistema de cuenta tributaria municipal, que permite fraccionar los pagos, así como los diferentes medios de contacto con los servicios municipales, bien sea vía telemática, telefónica o presencial. En este sentido quiero resaltar que en el último año se han mejorado las dependencias municipales de atención al contribuyente y se ha establecido un nuevo sistema de gestión de colas con el fin de agilizar la atención al ciudadano sin merma del trato personalizado.

Nuestro compromiso es de constante mejora en favor de una fiscalidad más justa y eficiente, así como de una gestión más transparente y participativa. Creemos firmemente que no solo hay que informar a la ciudadanía sobre las obligaciones tributarias sino también facilitarle el conocimiento sobre el destino de los ingresos municipales así como su participación en la planificación de la inversión municipal, como hacemos a través de los presupuestos participativos.

Como ejemplo de esta apuesta por la transparencia, se encuentra a disposición de toda la ciudadanía información acerca de la distribución de los ingresos municipales entre las principales políticas de gasto público desarrolladas por el Ayuntamiento, información accesible en la web municipal, con todo detalle, y que puede consultarse desde su enlace "las cuentas claras".

ÓSCAR PUENTE SANTIAGO  
Alcalde de Valladolid

## Atención al Contribuyente

### Atención presencial

(de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h)

- El asesoramiento, información o ayuda se realiza de manera individual y personalizada.
- De igual manera se facilita el trámite para la solicitud de beneficios fiscales, presentación de reclamaciones, cambios de domicilio, etc.

### Atención Telefónica

- Tel.: 983 426 426  
(de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h)

### Atención Telemática

- Correo electrónico: [nat@ava.es](mailto:nat@ava.es)  
- Página web: [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es)  
[sede electrónica / carpeta contribuyente]

## Cuenta tributaria municipal

Es un sistema especial de pago que permite a cada contribuyente realizar, mediante ingresos a cuenta de la deuda tributaria anual estimada, el pago correspondiente a **todos los tributos de cobro periódico** siempre que el importe total anual sea superior a 200 €.

El contribuyente mediante la Cuenta Tributaria Municipal pagará sus tributos en 12 cuotas mensuales que se cargarán en la cuenta por él designada en los **5 primeros días de cada mes**, de enero a diciembre.

### Plazo de presentación de solicitudes

Durante el mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior.

La adhesión a la cuenta se entenderá concedida por tiempo indefinido.

## Formas de pago

- En cualquier entidad bancaria colaboradora.
- Mediante tarjeta de crédito a través de la web municipal (sede electrónica / carpeta contribuyente) [www.valladolid.es/pago\\_telematico](http://www.valladolid.es/pago_telematico)
- Mediante domiciliación bancaria: el recibo siempre se carga los últimos días de cada periodo de pago.

### IMPUESTO SOBRE

## Bienes inmuebles (IBI)

→ Propietarios de bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica.

Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la Gerencia Catastral de Valladolid, C/ Estadio, 11.

### Bonificaciones y plazo de solicitud

- Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.  
Bonificación: el 50% de la cuota.
- Viviendas de protección oficial (VPO).  
Bonificación:
  - VPO de gestión pública: el 50% de la cuota los 8 primeros años
  - VPO de gestión privada: el 50% los 4 primeros años y del 40 al 10% los 4 siguientes.
- Plazo: una vez obtenida la calificación definitiva surtiendo efectos a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud.
- Titulares de familias numerosas para su vivienda habitual.  
Bonificación: el 90% de la cuota para las de categoría especial, y el 40% para las de categoría general.
- Plazo: antes de la finalización del periodo voluntario de pago.
- Inmuebles de naturaleza urbana ubicados en zona preeminentemente agrícola, forestal o ganadera.  
Bonificación: 50% de la cuota.
- Plazo: dentro de los dos primeros meses del ejercicio.

🌟 **Del 4 de abril al 5 de junio**

### IMPUESTO SOBRE

## Bienes inmuebles (IBI)

Recuerda:  
Del 4 de abril al 5 de junio

Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la Gerencia Catastral de Valladolid, C/ Estadio, 11.

### Bonificaciones y plazo de solicitud

- Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.  
Bonificación: el 50% de la cuota.
- Viviendas de protección oficial (VPO).  
Bonificación:
  - VPO de gestión pública: el 50% de la cuota los 8 primeros años
  - VPO de gestión privada: el 50% los 4 primeros años y del 40 al 10% los 4 siguientes.
- Plazo: una vez obtenida la calificación definitiva surtiendo efectos a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud.
- Titulares de familias numerosas para su vivienda habitual.  
Bonificación: el 90% de la cuota para las de categoría especial, y el 40% para las de categoría general.
- Plazo: antes de la finalización del periodo voluntario de pago.
- Inmuebles de naturaleza urbana ubicados en zona preeminentemente agrícola, forestal o ganadera.  
Bonificación: 50% de la cuota.
- Plazo: dentro de los dos primeros meses del ejercicio.

🌟 **Del 4 de abril al 5 de junio**

### IMPUESTO SOBRE

## Construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

→ El titular de la construcción, instalación u obra, o quien solicite la licencia o realice la construcción en calidad de sustituto del contribuyente.

Deberá presentar autoliquidación a través de la web municipal "carpeta contribuyente" o en la Oficina de Atención al Contribuyente.

### Bonificaciones

- El 95% de la base imponible del presupuesto en las construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas de captación y aprovechamiento térmico de energía solar para autoconsumo.
- Esta bonificación no será de aplicación cuando la normativa urbanística exija obligatoriamente su instalación.
- El 75% de la cuota en obras de reforma para favorecer el acceso y habitabilidad de discapacitados.
- El 50% de la cuota en VPO.

**Plazo de presentación de solicitudes de bonificación**  
**Se solicitará al presentar la autoliquidación.**

### IMPUESTO SOBRE

## Actividades económicas (IAE)

→ Empresas cuya cifra de negocio supere el millón de euros.  
Las personas físicas están exentas.

### Bonificaciones

- A) Aplicables de oficio por la Administración:
  - Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, el 95% de la cuota.
- B) A petición del interesado:
  - Por inicio de actividad para empresas de menos de 20 empleados, del 50 al 10% de la cuota durante 5 ejercicios.
  - Por incremento en la plantilla de trabajadores, del 20 al 50% de la cuota.
  - Por utilización de energías renovables, el 10% de la cuota.
  - Por traslado de instalaciones industriales a zonas alejadas del casco urbano, del 5 al 15% de la cuota.
  - Empresas que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores, del 15 al 3% de la cuota.

Reducción de cuota por obras en la vía pública, del 25 al 80% de la cuota.

**Plazo de presentación de solicitudes de bonificación**  
**Del 2 de septiembre al 2 de octubre**

🌟 **Del 2 de septiembre al 5 de noviembre**

→ Quién debe pagarlo 🤔 Qué trámites deben realizarse 🌟 Periodo de pago voluntario

### IMPUESTO SOBRE

## Vehículos de tracción mecánica (IVTM)

Recuerda:  
Del 4 de febrero al 5 de abril

→ Los titulares de vehículos aptos para circular por las vías públicas.

Deberá presentar autoliquidación antes de dar su vehículo de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico, C/ Verbena, 9. Para tramitar un cambio de titularidad o una baja del vehículo deberá estar al corriente del pago del impuesto.

### Bonificaciones

- Los vehículos dotados de motor eléctrico, el 75%.
- Los vehículos dotados de motor híbrido, con excepción de aquellos que utilicen combustible diésel, el 50%
- Vehículos que utilicen gas licuado de petróleo (GLP) como carburante o un combustible, con excepción del diésel, con emisiones de hasta 120 g de CO<sub>2</sub>, el 40%

**Plazo de presentación de solicitudes de bonificación**

**Antes de la finalización del periodo voluntario de pago.**

🌟 **Del 4 de febrero al 5 de abril**